



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sustentable"

**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESH/ITP/008/2023
SEGURO VEHICULAR**

BASES

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO de las "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE con R.F.C. CESH011278X0 y No. de registro 22/04-C100 convoca a los interesados en participar en la invitación a cuando menos tres personas, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web de la Instancia Ejecutora o bien en su oficina localizada en calle Privada del Fov No.34 Col. Héroes de Chapultépec (FOV) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Morán de Oca C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche, tel 9818162848 y 9818161499 en horario de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	LUGAR
Junta de aclaración 18 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs. (registro de participantes 12:30 hrs.)	Calle Privada del Fov No. 34, colonia: Héroes de Chapultépec (FOV) C.P. 24030
Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones 21 de noviembre de 2023 a las 19:00 hrs. (registro de participantes 18:30 hrs.)	
Acto de notificación del fallo 22 de noviembre de 2023 a las 16:00 hrs.	
Firma del contrato 23 de noviembre de 2023 a las 16:00 hrs.	
Condiciones de pago para bienes:	El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo I" de las bases, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal respectivo, en la fecha del contrato.
Condiciones de pago para servicios:	El pago se realizará conforme a lo indicado en el "Anexo I"

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en las oficinas de la instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche localizada en Calle Privada del Fov No. 34, colonia: Héroes de Chapultépec (FOV) C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche tel. 9818162848 y 9818161499.

Se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las bases correspondientes.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por las empresas participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del rango de prestación de servicios o venta del bien o material bajo concurso.

Calle Privada del Fov No.34
Col. Héroes de Chapultépec (FOV)
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Morán de Oca
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 98162848 y 98161499
cesh@sanidadvegetal.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por las agribetas uno y adelante"

Los(as) interesados(as) en participar en el proceso deberán notificarlo a los correos: compras.cesavecam@gmail.com, cesavecam.cesavecam@gmail.com, nuria.leon@senasica.gob.mx, gaspar.chi.cesavecam@gmail.com, y landr.betunza@campeche.gob.mx, a más tardar el 16 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

P.O.

Ing. Adolfo Alsopuro Verdugo

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE



Comité Estatal de Sanidad Vegetal
de Campeche



COMITÉ ESTATAL DE SALUD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sustentable"

BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	Descripción de los servicios	4
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
2.1	Requisitos para la entrega de proposiciones	4
2.2	Documentación que integrará la propuesta	5
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	5
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica	7
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica	17
3	PROCEDIMIENTO	17
3.1	Junta de Aclaraciones	17
3.2	Presentación, apertura y evaluación de proposiciones	18
3.3	Criterios para adjudicar el contrato	18
3.4	Criterios de desahucio	20
3.5	Fallo	20
3.6	Disposiciones complementarias	20
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESERTA DEL PROCEDIMIENTO	20
4.1	Cancelación	20
4.2	Declarar desierto el procedimiento	21
5	EL CONTRATO	21
5.1	Firma del contrato	21
5.2	Modificaciones al contrato	22
5.3	Vigencia del contrato	22
5.4	Impuestos y derechos	22
5.5	Impedimento para celebrar contrato	23
5.6	Resolución de contratos	23
5.7	Terminación anticipada	23
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	23
6.1	Inconformidades	23



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Proceso aplicativo interno y público"

6.2	Controversias	23
6.3	Penas correccionales	23
6.4	Sanciones	23
7	NEGOCIACIONES	24
8	ANEXOS	25
	Anexo 1	25
	Anexo 2	52
	Anexo 3	54
9	FORMATOS	60
	Formato 1	60
	Formato 2	61
	Formato 3	62
	Formato 4	63
	Formato 5	64
	Formato 6	65
	Formato 7	66
	Formato 8	67
	Formato 9	68
	Formato 10	69



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por sus acciones una y más veces"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y contratación servicios que se requieran mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Servicios: Los que se adquiriran con motivo del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, de acuerdo a lo establecido en las LTEODPO y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

Contratante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

Convocante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

DGAH: Dirección General de Administración e Informática.

LTEOD UJIB: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes I, II y III.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

Proveedor o Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representación acto de dominio y/o administración.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sobres Carrados: Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

Participantes: las personas físicas o morales que participan en los procedimientos de contratación.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y robusta"

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción del bien

PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
SEGURO VEHICULAR	Servicio	26	Servicio Fiscositario-Federal

PARTIDA 2

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
SEGURO VEHICULAR	Pago	5	Vigilancia Epidemiológica Fiscositaria-Federal

PARTIDA 3

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
SEGURO VEHICULAR	Servicio	4	Inocuidad Agrícola- Federal

PARTIDA 4

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
SEGURO VEHICULAR	Servicio	8	Servicio Fiscositario-Estatal

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 Requisitos para la entrega de proposiciones

1. Si participante deberá contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le rijan.
2. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación.

Calle Privada del Perí No. 1
Cuz. México de Chetumal 24036
Barr. Av. Rosagregorio y Av. Privado México de C
C.P.24036, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 8 16 26 48 y 81 6 14 7
comitecam.usatocam@gmail.com



COMITE ESTATAL DE SANIDAD VIGITAL EN CAMPECHE

"Proceso abierto para proveedores"

- III. El o la participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por la(s) interesado(s) los cuales contendrán: 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante, número de invitación y número de sobre; en el lugar, la fecha y la hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa, incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de reevaluación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por el convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
- VI. En las proposiciones, res(s) participantes, no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

3.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores o las proveedoras podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del primer sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

3.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de ITP y nombre del participante o de la participante.

Contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y el **original o la copia certificada para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, el **original o la copia certificada para su cotejo**.
- IV. Copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-C) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. C63WITP/008/2023 con facultades para actuar de acuerdo a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, falta y firma de las actas correspondientes" y:

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

B) Para personas morales

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del o de la Licitante y en caso de que hubiere modificaciones sustanciales a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionada en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes o servicios **relacionados** la licitación **del original y de la copia**.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por su integridad vale y subsiste"

certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.

- II. Copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del selló digital y con código QR legible para su verificación.
- III. Copia del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-C) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- IV. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- V. Carta en hoja membretada del o de la Licitante, suscrita y firmada por el o la representante mencionado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 1. Los documentos que presenta son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
 2. El poder que exhibe no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del ipoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación (el original o la copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.

NOTA 2: En caso de que el representante asigne una (1) tornataja en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Poderará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESP/VT/008/2023 con facultades para actos de actuación a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fide y firma de los actos correspondientes" y:

i. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

C) Para personas físicas y morales.

Carta en hoja membretada, firmada por la persona física o el o la representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Su representada(o) no se encuentra inhabilitada(o) o suspendida(o) para proveer SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
 1. Aquellos proveedores o proveedoras que, por causas imputables a ellos(as) mismos(as), la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión a las personas físicas que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que en la haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 2. Los proveedores o las proveedoras a las(as) que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 3. Los proveedores y las proveedoras que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de uno u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudiciales.
 4. Aquellos que hayan sido declarados sujetos a concurso mercantil o alguna figura análoga.

Calle Principal del Portillo,
Col. Mirón de Chapultepec (PO)
Edif. A1, Buregisterio y A1, Avenida Mirón de C.
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 616-26-68 y 81 ó 84
contacto@cevsanve.com@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CAMPECHE

"Por sus aplicaciones (a) y (b) solo"

5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculados entre sí por algún(a) socio(a) o asociado(a) común. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes.
 6. Los proveedores y las proveedoras que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas(a) y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a las autoridades de que se trate, así como, aquellos(as) que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 7. Las o los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o male fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
- b) **Conoce en su integridad y manifiesto en conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CES/MT/008/2023. Así, mismo conoce y está conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).
 - c) **Carta compromiso**, donde el proveedor o la proveedora se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
 - d) El proveedor o la proveedora deberá **garantizar por escrito**, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
 - e) El proveedor o la proveedora deberá **garantizar por escrito** que la prestación de los servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento Anexo 1 (Formato 7).
 - f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos o efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Formato 8).
 - g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo(a) o través de interpuesta persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los(as) demás participantes (Formato 9).
 - h) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Infonavit en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 - i) Carta bajo protesta sobre confidencialidad (Formato 10).

3.3.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida y nombre del o de la Licitante que contendrá:

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas y en caso de que aplique (Anexo 1) serán los siguientes:

- VI. Servicios:
 - a. Donde se requieran especificaciones técnicas, deberán cumplir con las características técnicas solicitadas.



COMITÉ ESTATAL DE SALUD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y resiliente"

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
SEGUROS VEHICULARES	Con las siguientes coberturas: descritos enumeradamente a continuación.	48	SERVICIO	PÓLIZA

1.- VIGENCIA

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2.- COBERTURA

LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES

LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

CHOQUES Y VOLCADURAS, ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUEMACOCCOS ADAPTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE, INCENDIOS, RAYOS, EXPLOSIONES, CICLONES, HURACANES, GRANIZADAS, TERREMOTOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ALUDES, DERRUMBES DE TIERRAS O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS; CAÍDAS DE ÁRBOLES O SUS RAMAS, HUNDIMIENTOS DE TIERRA, VENDAVALS, MAREMOTOS, INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES; ACTOS DE PERSONAS, ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHS ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVIENGA EN DICHS ACTOS; DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RIESGOS DE VARADURA, HUNDIMIENTO,

INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLSIÓN O VOLCADURA, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERIA GRUESA O POR DAÑOS DE SALVAMENTO; DISSELMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR, SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL ORCULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUÍDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS REFERIDOS QUEDARÁN AMPARADOS AÚN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

PÉRDIDAS PARCIALES

SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS, PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTIAN ANTES DE OCURRIR EL SINISTRO.

PÉRDIDA TOTAL

SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Protegiendo nuestros cultivos y alimentos"

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSESIÓN DEL VEHÍCULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO:

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 60% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

ROTURA DE CRISTALES

QUEDARÁ AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUEMADOCOS, TECHO CORREDIZO, SUNROOF, SUS MECANISMOS, ASÍ COMO LAS GOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO.

2.- ROBO TOTAL

SE CUBRE EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDÓ ESTACIONADO. ASIMISMO, SE OTORGA COBERTURA A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO RECUPERADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD, TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 30 (TRENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA SIDO LOCALIZADA.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO), SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO), SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 60% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGÚN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O REACONDICIONARLA A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO Y/O ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO, Y POSTERIORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN; Y DERIVADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CESAVECAM. INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTÉ TRASLADANDO; LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL CESAVECAM.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SIGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SINISTRADO.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL CESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHÍCULO, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA UNIDAD PROPIEDAD DEL CESAVECAM. EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD.

CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, POR LO QUE EL FIADO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS.

LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADICIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGISTRO ORIGINAL.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ OBLIGACIÓN DEL USUARIO DEL VEHÍCULO SINISTRADO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ESTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN.

SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA LA REALICE.

Calle, Presidencial Perí No. 1
Col. Héroes de Chapultepec (POP)
Ente. Av. Benito Juárez y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (984) 6 16 28 44 y 81 6 14 1
cesavecam@pesa.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por esta aplicación usas y aceptas"

EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO.

4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PÉRDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA GARATULA DE LA PÓLIZA, QUE, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS

SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES:

- HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL (CUARTO PRIVADO) ESTÁNDAR CON TELÉFONO (BAND PRIVADO), FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.

LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MISMA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE EROGUE LA CANTIDAD, TITULARES O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO CAUSE ALTA O HASTA AGOTAR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE.



COMITÉ ESTATAL DE SALUD VIAL DEL CAMIÓN

"Por una agricultura sana y rentable"

6.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA.

SE OTORGARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE DELITOS CUPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS POR LAS COBERTURAS Y SE REQUIERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL INSTITUTO Y/O SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS.

- GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONMUTATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE.
- GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LAS FIANZAS), QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL CESAVECAM.

EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL CESAVECAM PODRÁ CORREGIR LOS DATOS VIA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINIESTRO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINIESTROS.

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

SE CUBRIRÁN LOS SINIESTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHÍCULOS DE LA MISMA FLOTILLA DEL CESAVECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADEMÁS DE LOS DESPERFECTOS FÍSICOS.

IV.- TERRITORIALIDAD

LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SE DEBERÁN ATENDER LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL CESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHÍCULOS DE HASTA 3 EJERCICIOS ANUALES DE USO, EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALLERES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM.

V.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM

PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO.

Calle: Privada del Río No. 3
Col. México de Chapultepec (Hoy)
Entre Av. Rouseffort y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: +52 (981) 9 16 26 48 y 81 9 14 9
cesavecam@camcam.gob.mx



INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO DE CAMPECHE

"Por sus servicios con y sin costo"

VI.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES

- DAÑOS MATERIALES - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR COMERCIAL.
- ROTURA DE CRISTALES - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR DEL CRISTAL.
- ROBO TOTAL- DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR COMERCIAL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE.
- ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE.
- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE.
- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE.

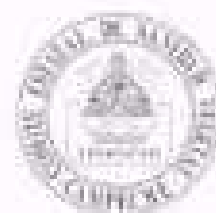
VII.- REPORTE DE SINISTRABILIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEL MES ANTERIOR.

EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚ. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL INSTITUTO. (LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO).
- INCISO ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.
- ACTIVO AFECTADO.
- NÚMERO DE SINISTRO.
- FECHA DE SINISTRO.
- FECHA DE REPORTE DE SINISTRO.
- PERSONA QUE REPORTÓ EL SINISTRO.
- CAUSA DEL SINISTRO.
- IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN.
- AJUSTADOR.
- UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINISTRADO.
- NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO.
- MODELO.
- MOTOR.
- PLACAS.
- MARCA.
- SUBMARCA.
- ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGADO).

Calle Principal del Puerto No. 3
Cód. México de Chetumal (POM)
Entre Av. Rinsapimani y Av. Fernando Noriega de O.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (984) 8 16 26 66 y 81 9 14 9
www.insegcampeche.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

"Por una agricultura sana y sostenible"

NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS, OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTENER TODOS LOS CAMPOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO.

PLANTILLA VEHICULAR

#	Año de Registro	Origen de Recursos	Número de Inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura
1	2012	FEDERAL	VEH058	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2013	CP65 75A	4	MRDEX32G000 252433	CUN000000 777	\$ 270,727.00
2	2012	FEDERAL	VEH061	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2013	CP65 76A	4	MRDEX32G000 252520	CUN000000 772	\$ 270,727.00
3	2012	FEDERAL	VEH062	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2013	CP65 77A	4	MRDEX32G000 004340	CUN000000 780	\$ 270,727.00
4	2013	FEDERAL	VEH068	PICK-UP	FORD RANGER	2013	CP65 79A	4	8AFER5AA606 132648	JA01509	\$ 277,573.00
5	2013	FEDERAL	VEH071	PICK-UP	FORD RANGER	2013	CP65 80A	4	8AFER5AA706 141093	JA01552	\$ 277,573.00
6	2013	FEDERAL	VEH072	PICK-UP	NISSAN NP300	2014	CP65 81A	4	3N6DD023T6E0 30788	AH01657	\$ 217,168.00
7	2013	FEDERAL	VEH073	PICK-UP	NISSAN NP300	2014	CP65 82A	4	3N6DD023T6E0 005193	AH01658	\$ 217,168.00
8	2013	ESTATAL	VEH075	PICK-UP	FORD RANGER	2013	CP65 83A	4	8AFER5AA606 159844	JA02148	\$ 277,573.00
9	2014	FEDERAL	VEH077	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CR71 121	4	MRDEX32G000 251875	CUN000000 038	\$ 268,490.00
10	2014	FEDERAL	VEH078	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP65 84A	4	MRDEX32G000 251763	CUN000000 039	\$ 268,490.00
11	2014	FEDERAL	VEH079	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP65 85A	4	MRDEX32G000 261418	CUN000000 040	\$ 268,490.00
12	2014	FEDERAL	VEH081	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP65 86A	4	MRDEX32G000 262114	CUN000000 092	\$ 277,056.00
13	2014	FEDERAL	VEH083	PICK-UP	NISSAN NP300	2014	CP65 87A	4	3N6DD023T6E0 94116	AH02790	\$ 228,400.00
14	2014	ESTATAL	VEH084	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP65 88A	4	MRDEX32G000 262442	CUN000000 147	\$ 277,056.00



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

#	Año de Registro	Origen de Recursos	Número de Inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura
1	2014	ESTATAL	VEH087	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2015	CP65 89A	4	MRDEX3204F0 364311	CUN000002 303	\$ 277,006.00
1	2014	FEDE	VEH088	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2015	CP65 90A	4	MRDEX3205F0 263611	CUN000002 305	\$ 277,006.00
1	2014	ESTATAL	VEH081	PICK-UP	FORD RANGER	2015	CP65 21A	4	BAFR05AA7F62 80315	NCCAM0000 00154	\$ 267,729.00
1	2015	FEDE	VEH082	PICK-UP	FORD RANGER	2015	CP65 92A	4	BAFR05AA3F63 84443	NCCAM0000 00477	\$ 295,614.00
1	2015	FEDE	VEH093	PICK-UP	NISSAN NP300	2016	CP65 93A	4	3N6AD03C20K 813636	AH0126	\$ 235,000.00
2	2015	FEDE	VEH094	PICK-UP	FORD RANGER	2015	CP65 94A	4	BAFR05AA7F63 84477	NCCAM0000 00539	\$ 295,614.00
2	2015	FEDE	VEH095	PICK-UP	FORD RANGER	2015	CP65 95A	4	BAFR05AA3F63 12740	NCCAM0000 00478	\$ 295,614.00
2	2015	FEDE	VEH096	PICK-UP	NISSAN FRONTIER	2016	CP65 96A	4	3N6AD03C30K 845660	AH04698	\$ 300,000.00
2	2015	FEDE	VEH097	PICK-UP	FORD RANGER	2016	CP65 97A	4	BAFR05AA308 384116	NCCAM0000 00748	\$ 302,093.00
2	2015	ESTATAL	VEH098	PICK-UP	FORD RANGER	2017	CP65 98A	4	BAFW05AA0H6 415780	NCCAM0000 01055	\$ 315,000.00
2	2015	FEDE	VEH100	PICK-UP	FORD RANGER	2017	CR71 10B	5	BAFW05AA1H6 412904	NCCAM0000 01057	\$ 315,000.00
2	2016	FEDE	VEH101	PICK-UP	FORD RANGER	2017	CP65 99A	4	BAFW05AA0H6 403801	NCCAM0000 01054	\$ 315,000.00
2	2016	FEDE	VEH103	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CP66 00A	4	3N6AD03A30K 820238	AH05739	\$ 252,200.00
2	2016	FEDE	VEH103	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CR63 01A	4	3N6AD03A6HK 818154	AH05738	\$ 252,200.00
2	2016	FEDE	VEH104	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR65 02A	4	MRDEX0000H0 175844	CUN000000 001	\$ 300,000.00
3	2016	FEDE	VEH105	PICK-UP	FORD RANGER	2017	CR63 03A	4	BAFW05AA0H6 467347	NCCAM0000 01363	\$ 308,000.00

Calle, Privada del Pico No. 3

Cd. Minuto de Cristo Rey (CR)

Entre Av. Ruzcubet y Av. Peten de México de O

CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

Tel: +52 (981) 626-26-26 y 626-21-9

camc@camc.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

Foro de especialistas con y sin voz

#	Año de Registro	Origen de Recursos	Número de inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura
31	2016	FEDERAL	VEH/106	PICK-UP	FORD-RANGER	2017	CR9304A	4	8AFWR5AASHE467746	NCCAM000001352	\$320,000.00
32	2016	FEDERAL	VEH/107	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CR9305A	4	3N6AD35A7HC840907	AH05982	\$253,500.00
33	2016	FEDERAL	VEH/108	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CR9306A	4	3N6AD35A1HC839545	AH05981	\$253,500.00
34	2016	FEDERAL	VEH/111	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9307A	4	MRDE380D06H0247917	CUN000004099	\$320,000.00
35	2017	ESTATAL	VEH/112	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9308A	4	MRDE380D06H0173106	CUN000004461	\$320,000.00
36	2017	ESTATAL	VEH/113	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9309A	4	MRDE380D06H0247243	CUN000004460	\$320,000.00
37	2017	FEDERAL	VEH/114	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9310A	4	MRDE380D06H0253776	CUN000004602	\$327,400.00
38	2017	FEDERAL	VEH/115	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9311A	4	MRDE380D06H0254300	CUN000004615	\$361,600.00
39	2017	FEDERAL	VEH/116	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9312A	4	MRDE380D06H0254269	CUN000004617	\$361,600.00
40	2017	FEDERAL	VEH/117	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2018	CR9313A	4	MRDFABCD5L0300436	CUN000004820	\$420,900.00
41	2017	FEDERAL	VEH/118	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2018	CR9314A	4	MRDFABCD5L0350503	CUN000004819	\$420,900.00
42	2021	FEDERAL	VEH/122	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2021	CR9315A	4	MRDDA3CD3M4001254	CUN000007030	\$534,300.00
43	2022	FEDERAL	VEH/127	PICK-UP	FORD-RANGER	2022	DN1762A	6	AF4HR6CA3NP123261	NCCAM0000022567	\$584,500.00
44	2022	FEDERAL	VEH/128	PICK-UP	RENAULT-OROCH OUTSIDER	2023	GR7064A	6	837952KF6PJ440699	ARH539	\$405,900.00
45	2023	FEDERAL	VEH/129	PICK-UP	NISSAN-FRONTIER	2023	CP9170A	4	3N6AD35A3PK862215	ACP2180	\$593,900.00



COMITÉ EJECUTIVO SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida y nombre del Licitante que contestó.

- I. La propuesta económica (Anexo 2 y 2.1), desglosada por cada uno de los bienes o servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponde.
 3. Deberá contener las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o prestación del servicio; los cuales serán cubiertos mediante la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexas a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Mismo que se devolverá al proveedor o la proveedora adjudicataria una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurso.
- III. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se colisan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su totalidad de discriminación de precios y subsidios.

3 PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiendo el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todas y cada una de las actos levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y todo, deberán ser publicados en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio y la página web de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por convocante, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración, a fin de responder las posibles dudas a las bases de licitación y a los aspectos técnicos que se consideren en las presentes bases.

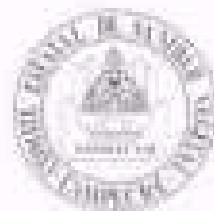
La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por quien preside a la Instancia Ejecutora o a quien este designe, quien deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de las personas licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(a) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: compras.cesavecam@gmail.com, cesavecam.cesavecam@gmail.com, nuria.leon@senesica.gob.mx, gaspar.chi.cesavecam@gmail.com, y landy.betancourt@campeche.gob.mx, 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún o alguna licitante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y el convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Calle: Pineda del Puerto No. 2
Col. Bienes de Chapultépec (BPA)
Carr. Av. Bismarck y Av. Francisco Morán de O
C.P.24008, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel.: +52 (986) 8-35-28-48 y 816-14-9
compras.cesavecam@gmail.com



CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA DE CAMPECHE

"Por las siguientes bases y condiciones"

- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueren ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiere agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se empleará en darles respuesta, informando a las personas licitantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que el convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a las personas licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicho acta en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de proposiciones

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los meses cerrados de acuerdo a las características de cada sobre antes descritos, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente licitación. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por causas de fuerza mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o los proveedores podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

El acto de apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas licitantes que así lo consideren.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

La convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando como causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desacharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desachadas para los efectos a que haya lugar, quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desachadas podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información proporcionada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes o servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las proposiciones que se presentan. Se tendrá en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando las impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante (as acordado con otros) u otros(as) elevar los precios de los bienes o servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de proposiciones.

3.3 Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumple con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien o servicio requerido.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o no de garantizar decididamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de perder el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la licitante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insculación.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por los agricultores uno y mil"

3.4 Criterios de descalificación

Serán desechadas las proposiciones de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2 "Presentación de propuestas", sus incisos y subítemos, Anexo 1 "Especificaciones técnicas", Anexo 2 "Propuesta económica" o los requisitos o las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(s) u otros(as) licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que le pueda poner en ventaja sobre uno(s) otro(s) licitantes, aun en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son coherentes conforme a la investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se refuse a aceptar la corrección que realice el comitente, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membreteado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

3.5 Fecha

El día será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente invitación o bien a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones y se deberá publicar en la página web de la Instancia Ejecutora.

3.6 Disposiciones complementarias

I. Patentes, marcas u otros derechos de autor.

El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que durante la prestación de los servicios o de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una Licitación, partida u partidas o conceptos incluidos en éstas, después de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por castigo o por causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que justifiquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o contratación del servicio.

Calle Privada del Pavo No. 2
Col. Héroes de Chapultepec (POA)
Entre Av. Benito Juárez y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24005, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel.: 012 (981) 3 16 28 48 y 81 6 14 9
cas@cas.campeche.gob.mx



COMITÉ INSTITUCIONAL DE SERVIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE

"Por una administración sana y transparente"

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS procederá a declarar desierto una invitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de invitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, con respecto a esas partidas a celebrar un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5 EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deban considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fello.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalizara, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición económica y las condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutivo de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fello programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del ACUERDO ACDO SAT-HCT, 101214281-P-DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o los proveedores que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la licitante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fello programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el IMFONAVIT, Constancia Vigente 30 días naturales corridos a partir de su emisión sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.

Calle: Avenida del Progreso No. 3
Cul. Rivera de Chapultepec (POA)
Entre Av. Benavente y Av. Francisco Madero de O
C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel.: +52 (984) 8 16 26 48 y 816 61 9
emissions@comarcasat.gob.mx



TRIBUNAL ELECTORAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por sus agencias web y móviles"

En caso de NO contar con trabajadores deberán presentar constancia emitida por el IMFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un ingreso equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del ingreso de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 4 y 261 de la citada Ley; desistiendo además para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el o la participante ganador(a) de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos o aquellas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o ellas y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos o aquellas que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes o servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a "EL PROVEEDOR" o a "LA PROVEEDORA", lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieran haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los Lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.**

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el **impuesto al valor agregado (I.V.A.)** o el impuesto que corresponda que deberá presentarse designado en las proposiciones económicas y comprobantes fiscales.

Calle Principal del Prol. No. 1
Col. Niños de Chapultepec (EOP)
Av. Huespedes y Av. Fernando Morán de C.
C.P.24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 4 26 46 2 41 8 147
contacto@tribunalcampeche.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por los agricultores y su familia"

5.5. Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), apartado a) de los presentes bases.

5.6. Resolución de contratos

- El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o los proveedores mismos(a) que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.

5.7. Terminación anticipada

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1. Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contratación del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en edificio San Antonio calle 63 No. 13, colonia centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000 y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquel en que este interpuso o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3. Penas convencionales deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes o servicios.

6.4. Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos no señalados expresamente, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

7 NEGOCIACIONES

Ninguna de las sanciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes será negociada.

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

P.O.

Ing. Adolfo Alapero Verdugo
PRESIDENTE DEL CESAVECAM



Comité Estatal de Sanidad Vegetal
de Campeche



COMITE ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sustentable"

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO

Descripción del bien o servicio:

(Cerrado)

PARTIDA 1

I.- VIGENCIA EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 II.- COBERTURA LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: 1.- DAÑOS MATERIALES LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RESGOS: CHOQUES Y VOLCADURAS; ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUEMADORES ADAPTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE; INCENDIOS; RAYOS, EXPLOSIONES; CICLONES, HURACANES; GRANIZADAS; TERREMOTOS; EMPUJONES VOLCÁNICOS; ALUDES; DERRUMBES DE TIERRAS O PIEDRAS; CAÍDA O DESPLUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS; CAÍDAS DE ARBORES O SUS RAMAS; HUNDIMIENTOS DE TIERRA; VÉNDIAVALES; MAREMOTOS; INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES; ACTOS DE PERSONAS, ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PARTIS, HUELGAS, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVIENGA EN DICHOS ACTOS, DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RESGOS DE VARIADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VOLCADURA, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO; DESARRILAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR; SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUIDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA. LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RESGOS REFERIDOS QUEDARÁN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. PÉRDIDAS PARCIALES	28	Servicio Financiero Federal
---	----	-----------------------------------

Calle Privada del Trío No. 3
Cm. Héroes de Chignahuapan (PON)
Zona. 3ra. Barroqueras y Av. Terminal Montes de Oro
C.P. 24005, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: (981) 8 16 28 48 y 91 6 14 98
comiteestatalcampeche@proff.com



COMITÉ REGULATORIO DE SALUD VEGETAL (IN CAMPECHE)

"Por una agricultura sana y rentable"

SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. PÉRDIDA TOTAL SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSESIÓN DEL VEHÍCULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO: SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 85% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. ROTURA DE CRISTALES QUEDARÁ AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUEMADOSCOS, (TECHO CORRUGADO, BURROTO), SUS MECANISMOS, ASÍ COMO LAS BOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO. 3.- ROBO TOTAL SE CUBRE EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDÓ ESTACIONADO. ASIMISMO SE OTORGA COBERTURA A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO RECUPERADO A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL. LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD, TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 30 (TRENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA DADO LOCALIDAD. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.	
---	--

Calle Privada del Pino No. 2
Col. Miras de Chapultepic, IPU
Estat. A.G. Benicardillo y Av. Fernando Montes de O
C.P. 24054, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (984) 8 36 24 88 y 83 6 385
comunicacion@comreg.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEHICULAR DEL CAMPECHE

"Por esta aplicación uso y autorizo"

EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINISTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINISTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGÚN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O REACONDICIONARLA, A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA.

SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO Y POSTERORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, Y DERIVADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CESAVECAM. INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTE TRASLADANDO. LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL CESAVECAM.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL, SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SINISTRADO.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL CESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS, POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHÍCULO, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINISTRO EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA UNIDAD PROPIEDAD DEL CESAVECAM. EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS.

Calle: Avenida del Puerto No. 1
Col. Miras de Chapultépec (PO)
Entre Av. Rincón Prieto y Av. Fernando Abastera de
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 8 16 38 48 y 49 y 44
www.cesapecam.org.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD Y VIGILANCIA DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

ADemás DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD. CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, POR LO QUE EL FIANDO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS. LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADICIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGISTRO ORIGINAL. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA. EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ OBLIGACIÓN DEL USUARIO DEL VEHÍCULO SINISTRADO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN. SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA LA REALICE. EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINISTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO. 4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PÉRDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRIERAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASERA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS. 5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRIERAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DE AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO		
---	--	--

Calle Privada del Fierro No. 1
Cm. Mérida de Chapultépec (RPA)
Entre Av. Benavente y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24001, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (991) 6 16 28 00 y 01 o 145
comitecam@comitecam.gob.mx



CONVENIO ESTATAL DE SANIDAD VEHICULAR DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

DEL VEHÍCULO ASEGURADO LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N). NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA SON LOS SIGUIENTES:

- HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL (CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR CON TELÉFONO, BAÑO PRIVADO), FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PROTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, GINECÓLOGOS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.

LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MAGNA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE EROGUE LA CANTIDAD, TUTORES O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO CAUSE ALTA O HASTA AGOTAR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE.

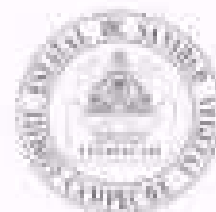
E.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA

SE OTORGARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE DELITOS CULPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS, POR LAS COBERTURAS Y SE REQUIERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL INSTITUTO Y/O SUS ORÍANOS DESCONCENTRADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS.

- GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONAUTATVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE.
- GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES DIFERENTES AL DE LAS FIANZAS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL CESAVECAM.

EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL CESAVECAM PODRÁ CORREGIR LOS DATOS VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINISTRO.

Calle: Privada del Fero No. 3
Cm. México de Campeche (POA)
Entre Av. Benavente y Av. Portuaria Monte de O.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: +52 (981) 16 16 78 48 y 91 y 91 91
www.cesavecam.com@gmail.com



CENTRO ESTATAL DE SALUD VIAL DE CAMPECHE

"Protegiendo la vida y el bienestar"

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDENNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FORMA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO. ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINIESTROS. II.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SE CUBRIRÁN LOS SINIESTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHÍCULOS DE LA MISMA FLOTTA DEL CESAVECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADENAS DE LOS DEFECTOS FÍSICOS. III.- TERRITORIALIDAD LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. SE DEBERÁN ATENDER LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL CESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHÍCULOS DE: HASTA 4 EJERCICIOS ANUALES DE USO; EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALLERES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM. IV.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO. V.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES • DAÑOS MATERIALES - DEDUCIBLE: 5% DEL VALOR COMERCIAL • ROTURA DE CRISTALES - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR DEL CRISTAL • RORO TOTAL - DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR COMERCIAL • RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE. • ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA DEDUCIBLE. • GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE. • ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA DEDUCIBLE. VI.- REPORTE DE SINISTRABILIDAD		
--	--	--

Calle: Privada del Feroz No.
C-4, Niveles de Chapultepetl (HOF)
Entre Av. Remigio Lora y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: +52 (983) 6 16 26 48 y 81 6 14
centroestatalcampeche@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMERÚN III

"Personas agricultoras (cam y volcánicas)"

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEL MES ANTERIOR. EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: • NÚM. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL INSTITUTO. (LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO). • INOSO ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA. • ACTIVO AFECTADO • NÚMERO DE SINISTRO. • FECHA DE SINISTRO. • FECHA DE REPORTE DE SINISTRO. • PERSONA QUE REPORTÓ EL SINISTRO. • CAUSA DEL SINISTRO. • IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN. • AJUSTADOR. • UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINISTRADO. • NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO. • MODELO. • MOTOR. • PLACA. • MARCA. • SUBMARCA. • ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGANDO). NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS, OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTENER TODOS LOS CAMPOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO.		
--	--	--

PARTIDA 2

I.- VIGENCIA EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. II.- COBERTURA LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: 1.- DAÑOS MATERIALES	5	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria Federal
--	----------	--

Calle 27 de Mayo, P.O. Box 3
C/4, Muelle de Chigabanga (POB)
Estrada de Bata, Bata, Camerún
C.P. 20000, San Juan de los Rios, Camerún
Tel: +237 222 22 22 y 22 22 22
comunicacion@isat.gov.cm



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y segura"

LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: CHOQUES Y VOLCADURAS; ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUERACÓCOS ADAPTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE; INCENDIOS; RAYOS; EXPLOSIONES; CICLONES; HURACANES; GRANIZADAS; TERREMOTOS; ERUPCIONES VOLCÁNICAS; ALUDES; DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS O PIEDRAS; CAÍDA O DESTRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS; CAÍDAS DE ÁRBOLES O SUS RAMAS; HONDAMIENTOS DE TIERRA; VENDAIALES; MAREMOTOS; INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES; ACTOS DE PERSONAS; ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRÉSION APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVIENGAN EN DICHOS ACTOS; DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RIESGOS DE VARIADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VOLCADURA, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERRÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO; DESBESLAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAÍDAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR; SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRCULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUÍDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA. LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS REFERIDOS QUEDARÁN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. PÉRDIDAS PARCIALES SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS, PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTIAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. PÉRDIDA TOTAL SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSESIÓN DEL VEHÍCULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO: SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDENIZARÁ A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ	
--	--

Calle Privada del First No.
Col. Héroes de Chapultepec OTOP
entre Av. Rinsurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 8 16 26 00 y 81 8 147
comiteestatal@comiteestatal.gob.mx



COMITÉ CENTRAL DE SANIDAD VEHICULAR DEL CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

ROTURA DE CRISTALES

QUEDARÁ AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUEMADOS, (TECHO CORRUGADO, SUNROOF), SUS MECANISMOS, ASÍ COMO LAS GOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO.

2.- ROBO TOTAL

SE COBRE EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDÓ ESTACIONADO, ASIMISMO, SE OTORGA COBERTURA A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO RECUPERADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD, TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA SIDO LOCALIZADA.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGÚN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O REACONDICIONARLA, A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA.

SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO, Y POSTERIORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Calle: Privada del Porf. No. 3

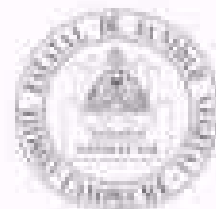
C.P. 24060 San Felipe Chicahuiton, P.O.

Entre Av. Benavente y Av. Francisco Madero de la

C.P. 24060, San Felipe Chicahuiton, Campeche

Tel. +52 (986) 38 38 38 y 38 38 38

comercio@comercialcampeche.com



COMITÉ ESTATAL DE SALUD VIAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, Y DERIVADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL DESAVECAM. INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL, QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA. ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTE TRASLADANDO. LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL DESAVECAM. ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL, SEGUNDO EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL. LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SINISTRADO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL DESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUERIDAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHÍCULO, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINISTRO EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA UNIDAD PROPIEDAD DEL DESAVECAM. EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD. CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, POR LO QUE EL FIADO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS. LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA FIRMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADICIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGISTRO ORIGINAL. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA. EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ OBLIGACIÓN DEL USUARIO DEL VEHÍCULO SINISTRADO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN. SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A DRECHO DE QUE ÉSTA LA REALICE.		
---	--	--



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEHICULAR DE CAMPECHE

"Plan de aplicación para el asegurado"

EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINISTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO.

4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PÉRDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS

SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES:

- HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL (CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR CON TELÉFONO, BAÑO PRIVADO), FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, ORTOPEDAS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.

LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MISMA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE EROGUE LA CANTIDAD: TUTOR O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y, POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO

Calle Privada del Fiestón No. 3
Col. Mineros de Chagabney (PDM)
Ente. An. Buenavista y An. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 6-26-26-48 y 60-6-14-9
comunicacion@campeche.com.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

(Por sus actividades normativas y administrativas)

CAUSE ALTA O HASTA ALCANZAR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE. 6.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA. SE OTORGARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE DELITOS CULPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS POR LAS COBERTURAS Y SE REQUIERAN DEL RÍDICO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL, Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL INSTITUTO Y/O SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS: • GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONMATUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE. • GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO. • PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LAS FIANZAS), QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL DESAVECAM. EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL DESAVECAM PODRÁ CORREGIR LOS DATOS VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINISTRO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINISTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINISTROS. 7.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. SE CUBRIRÁN LOS SINISTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHÍCULOS DE LA MISMA FLOTTILA DEL DESAVECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADÉMÁS DE LOS DESPERFECTOS FÍSICOS. 8.- TERRITORIALIDAD. LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. SE DEBERÁN ATENDER LOS SINISTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL DESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHÍCULOS DE:	
--	--

Calle: Privada del Toro No. 10,
Col. Alvarado de Chapultépec, D.F.
Entre Av. Buzamonte y Av. Estanislao Múgica de C.
C.P. 29000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. +52 (981) 414 28 48 y 81 4 141
cameron@cameroncampeche.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Protegiendo nuestra agricultura"

HASTA 4 EJERCICIOS ANUALES DE USO, EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALISMES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM

V- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM

PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO.

VI- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES

- DAÑOS MATERIALES - DEDUCIBLE 1% DEL VALOR COMERCIAL.
- ROTURA DE CRISTALES - DEDUCIBLE 1% DEL VALOR DEL CRISTAL.
- ROBO TOTAL - DEDUCIBLE 10% DEL VALOR COMERCIAL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE.
- ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE.
- GASTOS MÉDICOS DE LOS GOLPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE.
- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE.

VII- REPORTE DE SINISTRABILIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEL MES ANTERIOR.

EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚM. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL INSTITUTO: (LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO).
- INCISO ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.
- ACTIVO AFECTADO.
- NÚMERO DE SINISTRO.
- FECHA DE SINISTRO.
- FECHA DE REPORTE DE SINISTRO.
- PERSONA QUE REPORTÓ EL SINISTRO.
- CAUSA DEL SINISTRO.
- IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN.
- AJUSTADOR.
- UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINISTRADO.

Calle Petrucci del Río No. 3
C. P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
E-mail: Av. Remigio G. y Av. Fernando Montes de Oca
C. P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel.: +52 (981) 6 05 26 48 y 61 6 14 9
mexmexcomunicacion@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

- NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO. - MODELO. - MOTOR. - PLACAS. - MARCA. - SUBMARCA. - ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGADO). NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS, OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTERNER TODOS LOS CAMPOS DEBIDAMENTE REQUERIDOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO.		
--	--	--

PARTIDA 3

I.- VIGENCIA EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. II.- COBERTURA LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: 1.- DAÑOS MATERIALES LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: CHOQUES Y VOLCAQUEOS; ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUEMADURAS ACHTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE; INCENDIOS; RAYOS; EXPLOSIONES; CICLONES; HURACANES; GRANIZADAS; TERREMOTOS; ERUPCIONES VOLCÁNICAS; ALUDES; DERRUMBES DE TIERRAS O PIEDRAS; CAÍDA O DERRUMBRE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS; CAÍDAS DE ÁRBOLES O SUS RAMAS; HUNDIMIENTOS DE TIERRA; VENCIALES; MAREMOTOS; INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES; ACTOS DE PERSONAS; ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS O SIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVIENGAN EN DICHOS ACTOS; DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RIESGOS DE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VOLCAQUEO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO; DEBIELOAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR, SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRCULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUÍDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA.	4	Inocuidad Agrícola Federal
--	---	----------------------------



COMITÉ ESTATAL DE VARIAS VEHICULAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUPRA EL VEHICULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS REFERIDOS QUEDARAN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHICULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. PÉRDIDAS PARCIALES SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS, PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTIAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. PÉRDIDA TOTAL SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHICULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSESIÓN DEL VEHICULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO: SI EL VEHICULO ASEGURADO QUE SUPRA ALGUN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGUN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARA A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHICULO ASEGURADO QUE SUPRA ALGUN SINIESTRO CUENTA CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGUN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARA A VALOR COMERCIAL. ROTURA DE CRISTALES QUEDARA AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUEMADOS (Techo corredizo, SUNROOF), SUS MECANISMOS, ASI COMO LAS GOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHICULO ASEGURADO. 2.- ROBO TOTAL SE CUBRE EL ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHICULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDO ESTACIONADO. ASIMISMO, SE OTORGA COBERTURA A LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUPRA EL VEHICULO RECUPERADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL. LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD, TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TERMINO DE 30 (TRENTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA SIDO LOCALIZADA.		
---	--	--



COMITÉ ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL DE CAMPECHE

"Por una seguridad vial sana y responsable"

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGUN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGUN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDADES (SEGUN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGUN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGUN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O RECONDICIONARLA, A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA.

SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO Y POSTERIORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA.

1.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, Y DERIVADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CESAVECAM, INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTE TRASLADANDO, LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL CESAVECAM.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE PUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGURO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SINIESTRADO.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL CESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUERIDAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHÍCULO, CUANDO LA

Calle Privada del Pico No.
Col. Mirador Chapultepetl (COP)
Boulevard de la Independencia y Av. Francisco Madero de C.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 3 56 28 49 y 35 6 13 4
cesavecamcesavecam@gmail.com



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA LINEA DE PROPIEDAD DEL CESAVECAM, EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS, ADÉMÁS DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD.

CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN POR LO QUE EL FIADO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS.

LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADICIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNAS AL REGISTRO ORIGINAL.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ DILIGENCIA DEL USUARIO DEL VEHÍCULO SINISTRADO, REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN.

SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA LA REALICE.

EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO.

4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PERDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PERDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASITA O CABAÑA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS

SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS

Calle Privada del Terci No. 3
Cm. Huitziltepec, Campeche (P.O.)
Entre Av. Resurrección y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (02) 985 14 00 28-46 y 81-8 14 99
camerccas@camerccas.com.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEHICULAR DE CHIAPAS

"Por una gestión eficiente y transparente"

GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS (\$100 M.N.)). NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA. LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES: • HOSPITALIZACIÓN, ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL, CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR CON TELÉFONO, BAÑO PRIVADO, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO. • ATENCIÓN MÉDICA, LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES. • ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER. • SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE. LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MISMA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE EROGUE LA CANTIDAD, TUTORES O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO CAUSE ALTA O HASTA AGOTAR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE. 6.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA. SE OTORGARÁN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE DELITOS CULPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS POR LAS COBERTURAS Y SE RECUERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL, Y/O PENAL, EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL INSTITUTO Y/O SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS. • GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONMATIVA, SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE. • GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO. • PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LAS FINANZAS), QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL CESAYICAM.		
---	--	--

Calle Privada del Fortín No. 100,
Col. Héroes de Chapultepec (POF)
Edif. 4to. Subterráneo y 1er. Piso, Torreón México de C.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Chiapas
Tel. +52 (984) 8 16 26 48 y 81 6 14 1
www.cesayicam.com.mx@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SALUD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y saludable"

EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL CESAVECAM PODRÁ CORREGIR LOS DATOS VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINISTRO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINISTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO. ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINISTROS. III.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SE CUBRIRÁN LOS SINISTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHÍCULOS DE LA MISMA FLOTILLA DEL CESAVECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADemás DE LOS DESPERFECTOS FÍSICOS. IV.- TERRITORIALIDAD LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. SE DEBERÁN ATENDER LOS SINISTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL CESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHÍCULOS DE: HASTA 4 EJERCICIOS ANUALES DE USO, EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALLERES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM. V.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO. VI.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES • DAÑOS MATERIALES. - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR COMERCIAL. • ROTURA DE CRISTALES. - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR DEL CRISTAL. • ROBO TOTAL. - DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR COMERCIAL. • RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE. • ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE. • GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE.	
--	--

Calle: Privada del Ficus No. 3
Cali: Héroes de Chagaletey (PDM)
Entre Av. Rouseff y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24008, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 9 19 28-48 y 33 o 14-99
cesavecam@cesavecam.org.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

• ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MIL) NO APLICA DEDUCIBLE. VI.- REPORTE DE SINISTRABILIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEL MES ANTERIOR. EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: • NÚM. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL INSTITUTO. (LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO). • RIESGO ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA. • ACTIVO AFECTADO • NÚMERO DE SINISTRO • FECHA DE SINISTRO • FECHA DE REPORTE DE SINISTRO • PERSONA QUE REPORTÓ EL SINISTRO • CAUSA DEL SINISTRO • IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN • AJUSTADOR • UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINISTRADO • NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO • MODELO • MOTOR • PLACAS • MARCA • SUBMARCA • ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGADO). NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS, OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTENER TODOS LOS CAMPOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO.		
---	--	--



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Personas agricultoras vivas y felices"

PARTIDA 4

I.- VIGENCIA EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 II.- COBERTURA LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS 1.- DAÑOS MATERIALES LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: CHOQUES Y VOLCADURAS, ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, AJETAS, MEDALLÓN Y GUERRACOCOS ADAPTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE, INCENDIOS, RAYOS, EXPLOSIONES, CICLONES, HURACANES, GRANIZADAS, TERREMOTOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ALUDES, DERRUMBES DE TIERRAS O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBIE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDAS DE ÁRBOLES O SUS RAMAS, HUNDIMIENTOS DE TIERRA, VENCAYALES, MAREMOTOS, INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES, ACTOS DE PERSONAS, ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVIENGAN EN DICHOS ACTOS, DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RIESGOS DE VARIADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VOLCADURA, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA ORÍGENA O POR CARGOS DE SALVAMENTO, DESARRILAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR, SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRCULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUÍDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA. LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS REFERIDOS QUEDARÁN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. PÉRDIDAS PARCIALES SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS, PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTIAN ANTES DE OCURRIR EL SINISTRO. PÉRDIDA TOTAL SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONE DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO	B	Servicio Fito sanitario- Estatal
--	-----------------	--

Código Privado del Fito: No. 3
Cul. Héroes de Chapultepec (POV)
Entre Av. Reorganizada y Av. Petenado México de O.
C.P. 24036, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (961) 8 16 26 46 y 41 4 449
camcamer.comcamer@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL DE CAMPECHE

"Por una seguridad vial y eficiente"

LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSesión DEL VEHÍCULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO: SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. ROTURA DE CRISTALES QUEDARÁ AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUINACOCOS, TECHO CORRUGADO, SUNROOF, SUS MECANISMOS, ASÍ COMO LAS SOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO. 2.- ROBO TOTAL SE OURRE EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDÓ ESTACIONADO. ASIMISMO SE OTORGA COBERTURA A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO RECUPERADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL. LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO. LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA SIDO LOCALIZADA. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL. SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.	
--	--



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CHIAPAS

"Protegiendo nuestra vida y naturaleza"

SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGÚN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O RECONSTRUIR/RECONSTRUIR, A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA. SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO, Y POSTERIORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA. 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DERNADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CESAVECAM. INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA. ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTE TRASLADANDO, LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL CESAVECAM. ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE PUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL. LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERNADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SINISTRADO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL CESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS, POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHÍCULO, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINISTRO EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA UNIDAD PROPIEDAD DEL CESAVECAM. EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS, ADENAS DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD. CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, POR LO QUE EL FIADO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS. LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINISTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADOCCIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGISTRO ORIGINAL.		
--	--	--

Calle Petrolero del Fiel No. 3
Col. Héroes de Chapultepec (POV)
Zona A. Reunión y A. Fernando Morán de O.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (986) 8 36 38 48 y 81 6 14 9
comiteestatalcampeche@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VIAL DE CHIAPAS

"Por una agricultura sana y sostenible"

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ OBLIGACIÓN DEL USUARIO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN.

SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA LA REALICE.

EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA. PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO.

4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PÉRDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESORTO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, QUE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CAJETA O CASERA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS

SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS-00/100 M.N.), NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES:

- HOSPITALIZACIÓN, ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL (CUARTO PRIVADO, ESTÁNDAR CON TELÉFONO, BAÑO PRIVADO), FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANES, ORTOPÉDAS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.

Calle Privada del Piel No.
Col. Miras de Chapultepec CP
Estat. Av. Benito Juárez y Av. Fernando Montes de
C.P. 24000, San Francisco de Coapitlan, Chiapas
Tel. +52 (961) 8 24 26 48 y 81 6 14
mencionmencion@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEHICULAR DE CAMPECHE

"Por una aplicación sana y valiente"

- ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.

LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MISMA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE OROQUE LA CANTIDAD, TUTORES O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO CAUSE ALTA O HASTA AGOTAR EL LIMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE.

E.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA

SE OTORGARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASesoría Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE DEUTOS CULPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS POR LAS COBERTURAS Y SE REQUERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL, Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL INSTITUTO Y/O SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS.

- GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O COMUTATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INDICADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE.
- GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LAS FIANZAS), QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR O OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL CESAYECAM.

EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL CESAYECAM, PODRÁ CORREGIR LOS DATOS, VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINIESTRO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO. ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINIESTROS.

F.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

SE CUBRIRÁN LOS SINIESTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHÍCULOS DE LA MISMA FLOTILLA DEL CESAYECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADemás DE LOS DESPERFECTOS FÍSICOS.

Calle: Privada del Fero N° 3
Cód. Horizontal: Chupelapaz, CDMX
Entre Av. Benavides y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 20000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 8 56 28 48 y 81 4 11 9
comunicacion@cesayecam.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEHICULAR DE CAMPECHE

"Por una seguridad vial sana y responsable"

IV.- TERRITORIALIDAD LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. SE DEBERÁN ATENDER LOS SINISTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL CESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHÍCULOS DE: HASTA 4 EJERCICIOS ANUALES DE USO; EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALLERES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM. V.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO. VI.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES • DAÑOS MATERIALES - DEDUCIBLE 0% DEL VALOR COMERCIAL • ROTURA DE CRISTALES - DEDUCIBLE 0% DEL VALOR DEL CRISTAL • ROBO TOTAL - DEDUCIBLE 0% DEL VALOR COMERCIAL • RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE • ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA DEDUCIBLE • GASTOS MÉDICOS DE LOS COUPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE • ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA DEDUCIBLE VII.- REPORTE DE SINISTRABILIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEL MES ANTERIOR. EL REPORTE DE SINISTRABILIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: • No. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL INSTITUTO. (LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO). • INCISO ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA. • ACTIVO AFECTADO. • NÚMERO DE SINISTRO. • FECHA DE SINISTRO.		
--	--	--

CARTEL Privada del Pavo S.A.
Ced. Rótulo de Chapultepec (PS)
Barr. Ar. Benemérito y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 20000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 5 14 28 48 y 51 y 14
cartermas@cartermas@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

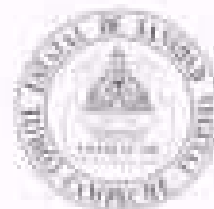
"Por una agricultura sana y sustentable"

• FECHA DE REPORTE DE SINISTRO • PERSONA QUE REPORTÓ EL SINISTRO • CAUSA DEL SINISTRO • IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN • AJUSTADOR • UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINISTRADO • NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO • MODELO • MOTOR • PLACAS • MARCA • SUSMARCA • ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGADO)		
--	--	--

NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS, OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTENER TODOS LOS CAMPOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO

- **Fecha de entrega:** para las partidas no. 1, 2, 3 Y 4 a más tardar el día viernes 01 de diciembre de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas
- **Lugar de entrega:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche, ubicado en calle Privada del Fovivi No. 34 Col. Héroes de Chuputepéc (FOVI) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche. Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega del licitante.
- **Condiciones de pago:**
 - Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes el pago será en un periodo que no exceda los 30 días naturales a la entrega de éstos.
 - **Tipo de moneda:** pesos mexicanos m.n.
 - **Forma de pago:** cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.

Calle Privada del Fovivi No. 34
Col. Héroes de Chuputepéc (FOVI)
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tél: +52 (987) 8 38 26 44 y 83 6 14 99
comiteestatalcsevsanidad@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Anexo 3

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUE SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

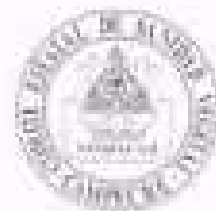
DE "EL COMITÉ":

- Que es un Organismo Auxiliar en materia de _____ debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de (Nombre del Organismo Auxiliar), lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número _____ en la Ciudad de _____ Estado de _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____
- Que el C. _____ es Presidente del (Nombre del Organismo Auxiliar), quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, Estatutos o lo que le regule) así mismo, cuenta con el Registro Número _____ otorgado por la Dirección General de _____
- Que tiene establecido su domicilio legal en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie este y lo de a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____
- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante (Adjudicación directa, Invitación a cuando menos tres personas o la Licitación Pública, según sea el caso) iniciada según convocatoria de fecha _____ con No. _____ para la adquisición de _____ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitosanitarias, Campañas Fitosanitarias e Inocuidad Alimentaria, Acuicola y Pesquera.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del Comité _____
- Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al C. _____

DE "EL PROVEEDOR":

- (Aplica para personas físicas) Que es una persona física, dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con número de credencial para votar _____ otorgada por el Instituto Nacional Electoral.
- (Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número _____ en la ciudad de _____ Estado de _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.

Calle Privada del Fierro No. _____
Cód. Postal de Campeche 24000
Estat. de Campeche y Av. Francisco Morán de C.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 9 96 38 48 y 96 6 14 14
campeche@inegi.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD Y VIGILANCIA DE CAMPECHE

"Por sus apellidos uno y sobrenombre"

- j) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señale para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- k) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y el contenido en sus declaraciones fiscales.
- l) (Aplica para persona moral) Que el C. _____ acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____ manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.
- m) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- n) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuente con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- o) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establecen en el 2.2.1 incisa C) apartado a) de las Bases de Licitación Pública No. _____.

DE "LAS PARTES":

- p) Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sometiéndose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a adquirir/contratar de "EL PROVEEDOR" el (BIEN O SERVICIO), para operar el Programa (PROYECTO O PROGRAMA) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el ANEXO 1 del presente contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de \$ XXX.XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por o el (BIEN O SERVICIO), objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____ Banco _____ a nombre de _____, con clave interbancaria _____.

TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"EL COMITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los ____ días naturales de la fecha y aceptación del original del comprobante

Calle: 19 de Abril del Pte. No. 1
Cd. Mérida de Chapultépec (PDR)
Entre Av. Rinsagrán y Av. Petenito Mérida de O.
C.P. 2409, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (991) 8 16 26 46 y 81 5 81 9
comcomat@camcomat.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por sus agencias web y notables"

fiscal, acompañada con la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y xml) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: _____

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", tendrá _____ hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

De común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan que la entrega del producto/prestación de servicio, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por ser convenido a "EL COMITÉ", por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA	CANTIDAD	DOMICILIO

Los gastos de transporte de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el almacén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por "LAS PARTES" y a entera satisfacción de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de _____ días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el ____ de _____ de _____, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil en tal lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del (Caratulado, departamento administrativo), será a cargo de "EL PROVEEDOR", quien pagará por su cuenta y orden las primas de seguro contra robo e incendio de los bienes, mientras éstos no sean recibidos en el almacén del "EL COMITÉ" o en los domicilios que indique las mismas.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL COMITÉ" sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados ni recibidos por parte de "EL COMITÉ".

SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena "EL COMITÉ" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" dentro de los _____ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de _____ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Calle: Privada del Fierro No.
C/A. Misión de Chapultépec 000
Entre Av. Rómulo Betancourt y Av. Francisco Madero de -
C/P 34000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 4 16 26 48 y 81 6 14
comunicacion@comisatgob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SALUD VISUAL DE CAMPECHE

"Primera aplicación (ase y notas de)"

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, el 2% sobre el valor total de los bienes y/o servicios no entregados o servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento o entera satisfacción de **"EL COMITÉ"**, procediendo este último a efectuar el descuento directo del monto de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurre la falta, debiendo entregar **"EL PROVEEDOR"** una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebasa el 10% del valor total del presente contrato, **"EL COMITÉ"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente, el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deduciva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor subsane la deficiencia reportada.

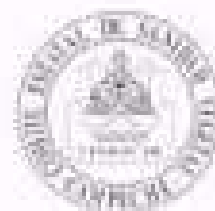
NOVENA. GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar en los términos de días naturales la fianza como forma de garantía a favor de **"EL COMITÉ"**.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$_____ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes o servicios son entregados o prestados antes de los diez días naturales no será aplicable esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de licitación.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fido para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas anticipadamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL COMITÉ"**, quien la emitirá solo cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.
 - Que **"EL COMITÉ"** hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
 - Que **"EL COMITÉ"** hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo **"EL PROVEEDOR"** no hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, **"EL COMITÉ"** no formalizará el presente instrumento.



COMITÉ ESTATAL DE SALUD MENTAL DE CAMPECHE

"Por duplicados con y sin sello"

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de ____ y concluirá el ____ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE

"EL COMITÉ" podrá dentro de la vigencia del contrato y por necesidades del servicio efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega.
- b) El plazo de entrega.

Al respecto, "EL COMITÉ" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, antídotos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de "EL COMITÉ", "EL PROVEEDOR" presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte el cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a "EL COMITÉ" para atenderlo, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente "EL COMITÉ" lo solicitará a "EL PROVEEDOR", lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL COMITÉ" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COMITÉ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el "EL COMITÉ" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL COMITÉ" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito al o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho corresponda y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, ____ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a "EL PROVEEDOR".

Calle Proceladas 1001 So.
Col. Héroicos Chapultepes 602
Ente A., Residencial y A., Residencial Monte de C.
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (986) 9 14 26 48 y 91 6 14
comiteemh@campeche.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por sus aplicaciones, uso y utilidad"

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el liquidato correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL COMITÉ" pueda aplicar las penas o deducciones establecidas en la cláusula denominada Penas Convenzionales y Deducciones.

En caso de que "EL COMITÉ" decida no dar por rescindido el contrato establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes del Estado de _____ así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____ por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les corresponden a las llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____ EL DÍA ____ DE _____ DE 2022.

POR "EL COMITÉ"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE

PRESIDENTE O REPRESENTANTE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA
EJECUTORA)

NOMBRE

C. REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE
DE LA PERSONA MORAL)



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Proceda a registrarse como y notario"

Formato 1

CARTA BAJO PROTESTA DE ESTATUTOS

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE *(Nombre de la Instancia Ejecutiva)*

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CES/MTF/0006/2023

YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE RIGE ACTUALMENTE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Proteger, promover y mejorar"

Forma 2

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutiva)

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (CESVITP/XXX/2023), YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE EXHIBO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VETERINARIA DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Formato 3

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO INHABILITACIÓN Y/O SUSPENSIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR: _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutora)

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CEEVITP/XXX/2023, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO 2.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO C) PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, APARTADO ii) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA O SUSPENDIDA PARA PROVEER BIENES O SERVICIOS A LA FEDERACIÓN O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Calle Privada del Puro Azúcar,
Caf. Héroes de Chapultépec (PO)
Entre Av. Benemérito y Av. Simón Bolívar de 1
C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche
TEL: +52 (987) 8 16 38 48 y 81 6 14
comunicacion@campeche.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD Y VIGILANCIA DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Formulario 4

CARTA BAJO PROTESTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutiva)

P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EN SU INTEGRIDAD Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESVITRIFICAR2023. ASÍ MISMO CONOZCO Y ESTOY CONFORME CON TODO LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Calle Privada del Pino No. 30
Col. Miras de Chapultepan (CDV)
Entre Av. Benavente y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24006, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (02) 693) 4 16 26 48 y 31 8 34 98
www.institutoelectoralcampeche.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Formato S

**CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA Y/O DEFECTO
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR: _____ A _____ DE _____ DEL 2023

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Institución Ejecutora)

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACION A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CESVITR/XXX/2023, YO (NOMBRE) ME COMPROMETO A RESPONDER POR CUALQUIER FALLA O DEFECTO QUE PRESENTE EL BIEN O SERVICIO, ASÍ COMO ALGUNA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Calle Percepción Prol. Sin.
Col. Héroes de Chagoltepec-30
Entre Av. Benjamín y Av. Fernando Montes de Oca
C.P. 24001, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: +52 (983) 9 18 28 48 y 91 8 14
cesvitr@proseccion@gmail.com



COMITE ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Formato B

CARTA GARANTIA DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutora)

P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACION A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CE3VWTP/XXX/2023, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE ME APEGO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES CONFORME A SU PROPUESTA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Formato 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUCIAN, _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Circulatoria)

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CEEVIT/XXX/2023, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO SE REALIZARÁ EN Estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo 1.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Calle Privada del Juvil No.
Cda. Héctor de Obregón 140
Euse Av. Buzurganeri y Av. Perseus Mena de
C.P. 24041, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (991) 58 16 28 45 y 81 o 14
comiteestadocampeche@gmail.com



COMPTROLLER GENERAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Formato 8

**CARTA BAJO PROTESTA SOBRE PAGO DE IMPUESTOS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE *(Nombre de la Instancia Ejecutora)*

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CESVITR/XXX/2023, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



COMITÉ ESTATAL DE SALUD MENTAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

Forma 9

CARTA BAJO PROTESTA SOBRE ÉTICA

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutiva)

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CERVITP/XXX/2023, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTEGRAN LOS COMITÉS, QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Calle: Privada del Fierro No.
Col. Barrios de Chupelapoc 070
Entre Av. Boquerón y Av. Remando Montez de I
C.P.24056, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. +52 (981) 8 16 38 48 y 81 6 14
comiteestatal@comiteestatal.gob.mx



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

"Por una mejor salud con y sin enfermedades"

Formulario 10

CARTA BAJO PROTESTA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2023.

C. _____

PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutora)

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CESVITEP/XXX/2023, YO (NOMBRE) ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRUCTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE CONSERVE COMO PARTE DE MIS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL COMITE". ASIMISMO ME OBLIGO A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA